DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MICELLE CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US $ 20,000.00

AUMENTO: US $ 10,000.00

TOTAL: US $ 30,000.00

(DIEZ COPIAS)

P.A.

AumenMicelle.doc

Escritura Nº 2432.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de JUNIO de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Carlos Arturo García Luzuriaga, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Micelle Cia Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega,

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de "Micelle Compañía Limitada" en conformidad con las siguientes estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Carlos Arturo García Luzuriaga en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía Micelle Cia Ltda., según consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintisiete de Abril del dos mil siete, para otorgar esta clase de actos.-CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía Micelle Cia Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve, teniendo como capital social inicial la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 200.00) y como accionistas al señor Byron Fernando Ayala Montaño y Pedro Miguel Cornejo Lloré que posteriormente cedieron la totalidad de su acciones al señor Carlos Arturo García Luzuriaga, a la compañía MICELLE INCORPORATED y la señorita Mónica Patricia Villacrés Maldonado y que a su vez ésta última cedió la totalidad de sus acciones al Señor Pablo Javier Yépez Valdéz quien a su vez, cede la totalidad de sus acciones al señor Carlos Arturo García Luzuriaga, Santiago José Zurita Proaño y Diego Zurita. Finalmente la compañía Micelle Incorporated cedió todas y cada una de sus acciones a favor del Señor Carlos Arturo García Luzuriaga.-Dos.- Con fecha dieciséis de Noviembre

del año dos mil ante la Notaria Trigésimo Segunda se realiza el aumento de capital de la compañía a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 800.00), y se autorizó al señor Carlos Arturo García Luzuriaga, en su calidad de Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de Marzo del dos mil uno Tres.-Con fecha treinta de Julio del dos mil cuatro ante la Notaría Cuadragésima a cargo del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la transformación de la compañía de sociedad anónima a compañía limitada, misma que fue inscrita el veinte y uno de Septiembre del dos mil cuatro en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Cuatro.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil siete ante la Notaria Cuadragésima a cargo del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa se otorgó la escritura de aumento de capital de la compañía por DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 19,200.00), con lo cual la compañía aumento su capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 800.00) a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 20,000.00), dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de Mayo del dos mil siete.- CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Conforme consta en el acta que se adjunta como documento habilitante los socios señores : Santiago José Zurita Proaño, Diego Zurita Proaño y Carlos Arturo García Luzuriaga reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte y siete de abril del dos mil siete resolvió aprobar el aumento de capital de la compañía Micelle Cia Ltda. por el valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 10,000.), mediante reinversión de utilidades, para el aumento de capital cada socio

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

realizará el aporte en proporción de sus participaciones, con lo cual el cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente manera: ********

SOCIO	No Participaciones	%	Reinversión de utilidades	Total actual	Nuevo No de participaciones
Carlos García	10.600	53%	5.300	15.900	15.900
Santiago Zurita	7.000	35%	3.500	10.500	10.500
Diego Zurita	2.400	12%	1.200	3.600	3.600
TOTAL	**20.000**	**100%**	**10.000**	**30,000**	**30,000**

Una vez aprobado el aumento de capital, lo socios resuelven: a) Reformar el Estatuto de la compañía el capítulo dos.- Artículo cinco del capital social y las participaciones y el capítulo cuarto de la Integración de capital de los estatutos sociales, los mismos que en lo sucesivo se leerán así: "El capital suscrito de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 30,000.00), dividido en treinta mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1.00) cada una, las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles". b) Capítulo Cuarto.- Cuadro de integración de capital.- El capital social de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 30,000.00) el mismo que se halla íntegramente sucrito y pagado, el cual quedaría de la siguiente manera: **********

SOCIO	No Participaciones	%	Reinversión de utilidades	Total actual	Nuevo No de participaciones
Carlos García	10.600	53%	5.300	15.900	15.900
Santiago Zurita	7.000	35%	3.500	10.500	10.500
Diego Zurita	2.400	12%	1.200	3.600	3.600
TOTAL	**20.000**	**100%**	**10.000**	**30,000**	**30,000**

En tal virtud el capital queda suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: Carlos García quince mil novecientas

participaciones, Santiago José Zurita Proaño diez mil quinientas participaciones y Diego Zurita tres mil seiscientas participaciones.- CLÁUSULA CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la Doctora María Fernanda Yánez Mena, abogada en libre ejercicio profesional, para que en nombre y representación de los socios realice todos los trámites concernientes al Aumento de capital y reforma de estatutos hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES.- Expresamente el compareciente declara y acuerda lo siguiente: a) Que se encuentra conforme con el texto de los estatutos contenidos en la protocolización del presente contrato, los mismos que han sido discutidos y aprobados con la participación de todos los socios.- b) El Gerente General Carlos Arturo García Luzuriaga está autorizado para entregar a cada socio los certificados provisionales por las participaciones suscritas por cada uno de ellos.- CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LICITUD DE FONDOS.- El Gerente General de la compañía Micelle Cia. Ltda., certifica que todos los fondos tanto del capital social de la compañía y los que se utilizarán para la reinversión de utilidades tienen un origen lícito y corresponden en su totalidad a los socios de la compañía.- Usted Notario, se sirva agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) Doctora María Fernanda Yánez Mena, abogada con matrícula profesional número siete mil diez (N° 7010) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Carlos Arturo García Luzuriaga

c.c. 1708047186

El Notario

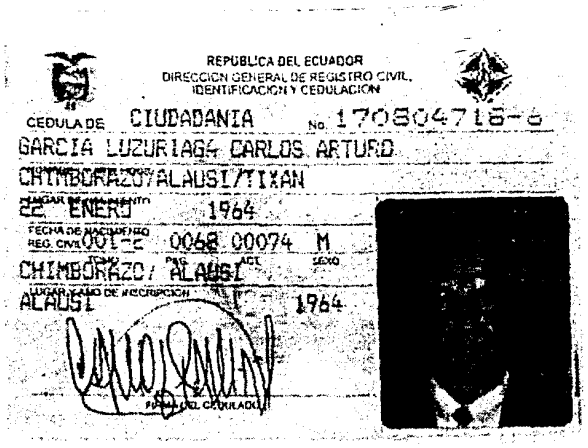

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708047186-6
GARCIA LUZURIAGA CARLOS ARTURO
CHIMBORAZO/ALAUSI/TIXAN
22 ENERO 1964
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-E 0068 00074 M
CHIMBORAZO ALAUSI
ALAUSI 1964

FIRMA DEL CEDULADO

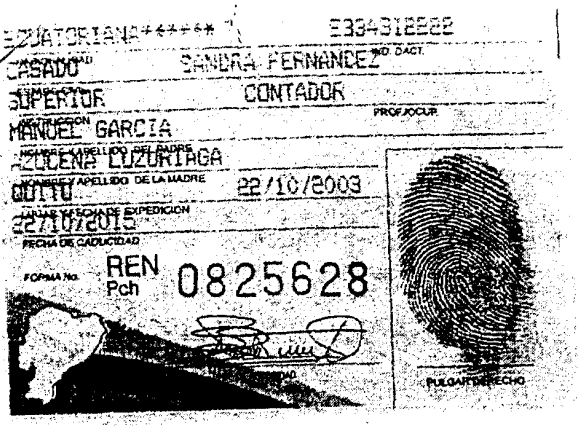

ECUATORIANA***** E334312222
CASADO SANDRA FERNANDEZ
SUPERIOR CONTADOR
MANUEL GARCIA
VICENA LUZURIAGA
QUITO 22/10/2003
22/10/2015
FORMA No. REN Pch 0825628

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

006-0070 NUMERO
1708047186 CEDULA
GARCIA LUZURIAGA CARLOS ARTURO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. República de El Salvador 890 y Suecia, Edf. Delta, Piso 6 - Oficina 6
Telfs. (593-2) 2464-713 / 2464-716 Telefax (593-2) 2464-720 , 2465-508
www.micelle.com.ec
Quito - Ecuador

Micelle
García Zurita & Asociados

Miembro Corresponsal de DFK

Quito, 12 de agosto del 2004.

Señor.-
CARLOS ARTURO GARCIA LUZURIAGA
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme con informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía MICELLE CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día 12 de agosto del 2004, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco (5) años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito. Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 30 de julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de Septiembre del 2004.

Marcelo Hernández Pello
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MICELLE CIA. LTDA.

Notaría 40
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 11 JUN 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Quito a, 12 de agosto del 2004.
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MICELLE CIA. LTDA. para lo cual ha sido elegido.

Carlos Arturo García Luzuriaga
GERENTE GENERAL DE
MICELLE CIA. LTDA.
C.I. 170804718-6

REGISTRO MERCANTIL Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8337 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 14 OCT. 2004
REGISTRO MERCANTIL
DR. RAUL GAIBOR SECAIRA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MICELLE CIA LTDA

En la ciudad de Quito, el 27 de Abril del 2007, a las catorce horas se reúnen en el domicilio de la compañía, esto es en la República del Salvador 890 y Suecia, Edificio Delta, sexto piso, los socios Diego Zurita Proaño, Carlos Arturo García Luzuriaga y Santiago José Zurita Proaño para conformar la Junta Extraordinaria de Socios.

Por tanto se encuentra representado el cien por ciento del capital social que se halla integrado por.-

SOCIO	Capital Suscrito y pagado	No. Participaciones	Porcentaje %
Carlos García	10.600	10.600	53%
Santiago Zurita	7.000	7.000	35%
Diego Zurita	2.400	2.400	12%
TOTAL	20.000	20.000	100%

Todos los socios presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Junta General Universal de Socios el Señor Santiago José Zurita Proaño y en calidad de secretario Carlos Arturo García Luzuriaga , el presidente de la junta dispone que por secretaría se efectúe un listado de los socios presentes, lo que así hace el Secretario, quien constata la presencia de la totalidad del capital suscrito, en este estado se da lectura de los puntos del orden del día los cuales son:

PRIMER PUNTO- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MICELLE CIA. LTDA. POR EL VALOR DE USD $10.000

SEGUNDO PUNTO-. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANÍA

Una vez leídos los temas a tratarse como orden del día y contando con la presencia de la totalidad del capital social para aprobar los puntos del orden del día, se procede a la votación pertinente, llegando a un acuerdo unánime de los socios para aprobar los puntos del orden del día antes expuestos.

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PRIMER PUNTO- Aprobar el aumento de capital de la compañía Micelle Cia Ltda por el valor de USD $10.000.-

Toma la palabra el presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios y menciona que durante el ejercicio fiscal 2006, la compañía obtuvo una utilidad y propone que USD $10.000 de la utilidad sean reinvertidos, lo que todos los socios presentes expresamente aceptan.

Cada socio realizará el aporte mediante reinversión de utilidades en proporción a sus participaciones, con lo cual el cuadro de capitalización quedaría de la siguiente manera.-

SOCIO	No. Participaciones	%	Reinversión de utilidades	Total Actual	Nuevo No. de participaciones
Carlos García	10.600	53%	5.300	15.900	15.900
Santiago Zurita	7.000	35%	3.500	10.500	10.500
Diego Zurita	2.400	12%	1.200	3.600	3.600
TOTAL	**20.000**	**100%**	**10.000**	**30,000**	**30,000**

SEGUNDO PUNTO-. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANÍA

Procede el presidente de la Junta a exponer la necesidad de la empresa, de reformar los estatutos en la parte correspondiente al capital social de la compañía y al cuadro de participaciones de los socios .- En ese estado la sala resuelve lo siguiente:

a) Reformar el capítulo Segundo.- artículo cinco del capital social y las participaciones de los estatutos sociales, los mismos que en lo sucesivo se leerán así:

ARTÍCULO QUINTO:"El capital social de la compañía es de 30.000 (treinta mil) dólares, dividido treinta mil participaciones de un dólar cada una, las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles"

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General y Representante Legal Carlos García para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar siendo las dieciséis horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios , quienes para constancia firman.

Santiago Zurita
Presidente de la Junta Universal General Extraordinaria de Socios de Micelle Cia. Ltda.

Diego Zurita Proaño
Socio

En garantía y certificando la autenticidad de las decisiones tomadas en junta general universal de Accionistas, suscribe el secretario.

Carlos Arturo García Luzuriaga
Secretario de la Junta Universal General Extraordinaria de Socios de Micelle Cia. Ltda.

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MICELLE CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de junio de dos mil siete.

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA ECUADOR

ZÓN: Mediante resolución Nº 07.Q.IJ.003282, de fecha seis de Agosto de dos mil siete, dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (E), se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía MICELLE CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada ante mí el once de junio de dos mil siete.- Quito, a veintiuno de agosto de dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.IJ.003282, de fecha seis de agosto del dos mil siete, emitida por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de compañía de Quito (Encargado), tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía **MICELLE** CIA. LTDA., celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **MICELLE** CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinticuatro de agosto del dos mil siete.—

ENMENDADO: MICELLE-.—VALE.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 06 de agosto de 2.007, bajo el número **2533** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1569** del Registro Mercantil de ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2598 vta., Tomo 130 y **2448** del Registro Mercantil de veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, a fs. 2099 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MICELLE CÍA. LTDA."**, otorgada el once de junio del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1513**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035782**.- Quito, a treinta de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-